

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

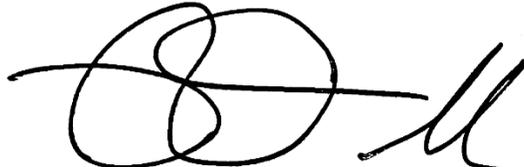
Bogotá, D. C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado. 11001 31 03 043 **2021 00361 00**

En atención a la respuesta allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte¹, por Secretaria requiérase nuevamente para que proceda a inscribir la medida cautelar de los inmuebles 50N-20002923 y 50N-2002720 conforme al oficio No. 1679 del ocho (08) de octubre dos mil veintiuno (2021)²; toda vez que la parte actora ya acreditó el pago de las expensas de registro³. Se concede el término de **cinco (05) días**.

Al requerimiento adjúntese el oficio mencionado junto el pdf 20 del expediente digital.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c024f8a0f5a41c096dccb31fb7d934dd8c083153d8d70b0ea67cc135aa3c335**

Documento generado en 15/02/2024 04:00:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo Digital "32NotaDevolutiva"

² Archivo Digital "09ConstanciaEnvioOficioOficinaRegistro"

³ Archivo Digital "20MemorialDandoAlcanceAAuto"